
Amnistía Internacional

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

FLORIDA REINSTAURA LAS CUERDAS DE PRESOS

ENERO DE 1996

ÍNDICE AI: AMR 51/02/96/s

DISTR: SC/CO/GR

Siguiendo el ejemplo de Alabama y Arizona, donde las autoridades reinstauraron en mayo las cuerdas de presos, Florida pasó a ser en 1995 el tercer estado de la Unión que ha vuelto a instaurar esta práctica. Las cuerdas de presos, que se utilizaron por última vez hace treinta años, han sido acogidas por sus partidarios como una efectiva práctica disuasora contra el crimen, y sus detractores las consideran un paso retrógrado que evoca imágenes de esclavitud.

Amnistía Internacional considera que las cuerdas de presos constituyen trato cruel, inhumano o degradante y que violan las normas internacionales sobre el tratamiento de los reclusos.

El 21 de noviembre de 1995 reaparecieron en tres prisiones de Florida (Norte, Central y Sur) los «grupos restringidos de trabajo», nombre oficial con el que en Florida se denomina a las cuerdas de presos. Esos «grupos restringidos de trabajo» estaban integrados por noventa reclusos. Actualmente seis prisiones hacen uso de esta práctica, que afecta a doscientos diez presos. Además, las cuerdas de presos se utilizan también en al menos una de las sesenta y siete prisiones de condado de Florida. Según la información aparecida en la prensa, las cuerdas de presos se utilizaron por última vez en Florida en la década de los cuarenta.

Las prisiones estatales

Según la información disponible, a diferencia de los reclusos que integran las cuerdas de presos en Alabama, los reclusos de Florida no van encadenados unos a otros, sino que cada uno lleva sus propios grilletes en los tobillos. Este tipo de grilletes han sido objeto de las críticas de algunos representantes legislativos estatales de Florida, que han manifestado que, así, el castigo es menos duro y presenta mayores riesgos de fuga de presos.

De acuerdo con la información publicada por los medios informativos, el 21 de noviembre se trasladó esposados y con grilletes a veinte presos del *South Florida Reception Center*, Condado de Dade, a su lugar de trabajo. Una vez allí les quitaron las esposas, pero permanecieron con los tobillos

trabados con cadenas de unos treinta y cinco centímetros de largo. Estos presos trabajan ocho horas al día, cinco días a la semana, haciendo labores de limpieza en los terrenos que circundan la prisión. Los reclusos están vigilados por tres guardias armados con escopetas, pistolas y pulverizadores de macis (aerosoles de un tipo de pimienta utilizados para la inmovilización de personas). Los guardias tienen orden de disparar a todo el que trate de fugarse, efectuando antes un disparo de advertencia.

Según los informes, las cuerdas de presos de las cárceles de Florida están integradas por los reclusos que han violado las normas del centro penitenciario, salvo los convictos de asesinato en primer grado, los que ya han intentado alguna fuga, los convictos de delitos de carácter sexual y otros reclusos con enfermedades psíquicas o físicas que les impiden trabajar. A las cuerdas de presos se les proporciona un retrete portátil, agua, comida caliente y protección contra el roce de los grilletes. Los integrantes de las cuerdas de presos no disponen de crema para la protección solar ni sustancias repelentes de insectos.

Las cárceles de condado

En una de las sesenta y siete cárceles de condado de Florida se hace uso de las cuerdas de presos, según parece como parte de un programa para reducir «el nivel de comodidad» de este tipo de centros penitenciarios de condado. El programa incluye la supresión de privilegios y que los reclusos paguen parte de su mantenimiento.

De acuerdo con la información disponible, el 22 de noviembre empezaron a trabajar en cuerdas de presos los reclusos del Condado de Columbia, Florida Central Norte. Iban vestidos con pantalones a rayas blancas y negras y con gorras y camisas con la inscripción «CUERDA DE PRESOS DEL SHERIFF» en la espalda. Trabajaban en parejas limpiando los arcones de las carreteras. La cadena que unía a las parejas de presos iba sujeta a un cinturón de cuero ceñido a la cintura de los reclusos. Al parecer, uno de los presos llevaba grilletes en los tobillos.

Según la información recibida, a los reclusos de las cárceles del Condado de Columbia se les invita a presentarse «voluntarios» para las cuerdas de presos. Sin embargo, los que se niegan a trabajar en ellas parece que tienen que cumplir el cien por cien de su sentencia en lugar del ochenta y cinco por ciento.

De acuerdo con los informes, el *Sheriff* Tramel, del Condado de Columbia, ha calificado a las cuerdas de presos como una práctica «disuasora de alta visibilidad». Además, parece que también ha manifestado: «Cuando a la gente se la ponía en cepos en la plaza mayor de una ciudad se perseguía un propósito, que sufrieran vergüenza ante el pueblo. Ahora la ciudadanía ve a estos hombres y algunos de ellos pasan también vergüenza». Otra de sus declaraciones parece haber sido: «Aquí no abusamos de nadie. A los presos se los trata humanamente.

Normas internacionales

Amnistía Internacional considera que la práctica de las cuerdas de presos constituye trato cruel, inhumano o degradante, lo que está prohibido en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por el gobierno de los Estados Unidos el 8 de junio de 1992.

El artículo 10 del PIDCP afirma: «Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente del ser humano».

El artículo 33 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos declara: «Los medios de coerción tales como esposas, cadenas, grillos y camisas de fuerza nunca deberán aplicarse como sanciones. Tampoco deberán emplearse cadenas y grillos como medios de coerción».

El artículo 45 (1) de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos declara: «Cuando los reclusos son conducidos a un establecimiento o trasladados a otro, se tratará de exponerlos al público lo menos posible y se tomarán disposiciones para protegerlos de los insultos, de la curiosidad del público y para impedir toda clase de publicidad».

PALABRAS CLAVE: CONDICIONES PENITENCIARIAS1 / TRABAS1 / TORTURA/MALOS TRATOS /

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
London WC1X 8DJ
Reino Unido

**SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE FOTOCOPIARLO O DISTRIBUIRLO
PARA USO EXTERNO**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:
FLORIDA REINSTAURA LAS CUERDAS DE PRESOS**

Ya se ha pedido a los Grupos de la Red de Acción Regional de Estados Unidos y Canadá (USCAN) que emprendan acciones sobre este asunto de Florida. Ahora enviamos este documento a todas las Secciones para su información, y en caso de que las que organizaron algún tipo de acción en relación con el anterior documento titulado *Estados Unidos de América: Se vuelven a implantar las cuerdas de presos. Práctica cruel y degradante* (AMR 51/135/95/s, noviembre de 1995) deseen emprender acciones similares en concreto sobre Florida. Animamos asimismo a otras Secciones a que, si disponen de capacidad para ello, organicen también acciones al respecto. Asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copia del documento, y de que éste se archiva debidamente para futuras consultas.

Además de la siguiente acción para el envío de cartas solicitada a los miembros de AI, se pide a los presidentes y directores de Sección de los países de la Unión Europea (donde AI entiende que este tipo de equipamiento penitenciario no se utiliza) que comuniquen los motivos de preocupación de AI en este respecto al embajador estadounidense de sus respectivos países. Las Secciones pueden utilizar este documento para responder a las preguntas y solicitudes de información sobre los motivos de preocupación de Amnistía Internacional en lo que respecta a las cuerdas de presos en los Estados Unidos. Amnistía Internacional hizo público un comunicado de prensa sobre las cuerdas de presos en los Estados Unidos el pasado 5 de mayo de 1995 (véase el Servicio de Noticias 84/95 - Índice AI: AMR 51/70/95/s). Las Secciones pueden utilizar este documento para llamar la atención de los periodistas u otros medios informativos interesados.

Acciones recomendadas

Se pide a los miembros de AI que envíen cartas cortésmente redactadas a las autoridades que se indican más adelante:

- Manifiesten que escriben, en calidad de miembros de Amnistía Internacional, para expresar su preocupación por la reinstauración de las cuerdas de presos en el sistema penitenciario estatal y de los condados de Florida;
- Explique brevemente la labor de Amnistía Internacional;
- Explique que el motivo de preocupación de AI en lo que respecta a las cuerdas de presos se refiere a la oposición de la organización a los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que la Amnistía Internacional considera que las cuerdas de presos suponen ese tipo de trato;
- Mencionen las normas internacionales sobre el tratamiento de los reclusos;
- Insten a las autoridades de Florida a que suspendan de inmediato la práctica de las cuerdas de presos.

Nombres y direcciones

Harry K Singletary Jr
 Secretary
 Florida Department of Corrections
 2601 Blairstone Road
 Tallahassee 32399-2500
 Estados Unidos de América
Dear Mr Singletary / Señor Singletary

Thomas S Tramel
 Sheriff of Columbia County
 Columbia County Sheriff's Office
 145 N, Hernando Street
 Lake City, FL 32055
 Estados Unidos de América
Dear Sheriff Tramel / Sheriff Tramel

Copias a:

The Honorable Lawton Chiles
 Governor of Florida
 The Capitol
 Tallahassee, FL 32399-0001
 Estados Unidos de América
Dear Governor / Señor Gobernador

The Honorable Robert A Butterworth
 Attorney General of Florida
 Office of the Attorney General
 The Capitol
 PL 01
 Tallahassee, FL 32399-1050
 Estados Unidos de América
Dear Attorney General / Señor Fiscal General

Remitan copia de sus cartas a las autoridades federales con una carta de presentación en la que reiteren el llamamiento de AI para que se realice una investigación sobre el uso de las cuerdas de presos (algo que ya se había solicitado en AMR 51/135/95/s) en estados concretos de la Unión, con vistas a que cese este trato cruel, inhumano y degradante.

Bill Clinton
 President of the USA
 The White House
 Office of the President
 1600 Pennsylvania Avenue
 Washington DC 20500
 Estados Unidos de América
Dear Mr President / Señor Presidente

Janet Reno
 Attorney General of the USA
 Department of Justice
 10th Street and Constitution Avenue NW
 Washington DC 20530
 Estados Unidos de América
Dear Attorney General / Señora Fiscal Genreal

ENVÍEN CUANTO ANTES COPIA DE TODAS LAS RESPUESTAS QUE RECIBAN AL EQUIPO DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL SECRETARIADO INTERNACIONAL.

DISTRIBUCIÓN POR EL SI

El Secretariado Internacional ha enviado este documento directamente a todas las Secciones, Coordinadores de Campaña y Coordinadores MSP de los Estados Unidos y de la Unión Europea.